

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente expediente, se advierte que corresponde a una subsanación de una demanda ejecutiva de alimentos que conoce el juzgado Catorce (14) de Familia de esta ciudad, pues revisado el proceso, la parte ejecutante hace referencia a demanda con número 2020-00574 que no corresponde a este juzgado.

En consecuencia, por secretaría remítase la anterior subsanación al juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá para los fines legales que estimen convenientes.

CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 5 De hoy 27 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7a3c451a8b964488e4d795df06baf840f0a0da57b3c7510d6d79bbe9a96a0f2

Documento generado en 23/01/2021 10:12:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>